

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Septiembre 19 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ROSA MARIA PEREZ DE RODRIGUEZ
Radicación: 736244089002-2018-00045-00

AUTO: Deja sin efecto decisión

En atención a que, mediante auto del 5 de septiembre de 2022 se reconoció poder judicial dentro del presente proceso, decisión efectuada de manera equivocada pues dentro de la misma causa no existe solicitud alguna al respecto o renuncia del apoderado que figura actualmente en el proceso, razón por la cual, resulta necesario declarar la nulidad de esta providencia y dejarla sin efecto alguno. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NULIDAD del auto del 5 de septiembre de 2022 por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA', is written over a horizontal line.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 23 de 2022